

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se hace pública la relación de NIF/NIE de titulares/solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Resolución con liquidación de reintegros por pagos indebidos de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, regulada por Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se declara y acuerda el reintegro de pagos indebidos por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, determinando las cuantías a ingresar, por los titulares de RMISA que se relacionan.

Contra la presente liquidación se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOE, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el órgano que la expide o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, situada en calle Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana, Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

Núm. expediente 564-DPAL-	NIF/NIE
564-5439-23 CP	76663375M
564-5742-23 CP	X5434711H
564-5937-23 CP	75239853E
564-6922-23 CP	Y4745860P
564-6940-23 CP	X9610758R
564-7261-23 CP	53664768H
564-7686-23 CP	77157386E
564-7697-23 CP	27268294T
564-7807-23 CP	78688939M
564-6049-23 FP	34860229A

00299119

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se requieren a las personas que se relacionan para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrán por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
561-10890-1/23	560-79362-1/18	75712044T
561-11410-1/23	560-5136-1/23	X8204477D
561-11493-1/23	560-5171-1/23	X7725816R
561-12254-1/23	560-5489-1/23	X1629698X
561-384-2/24	560-4488-1/20	77160665N
564-8030-1/23	560-9478-1/22	Y0488381J
564-9058-1/23	560-2797-1/21	77152752B

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se resuelve el procedimiento de los solicitantes que a continuación se relacionan.

Recursos: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00299119

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
561-67-1/23	560-4-1/21	75244281B	DENEGATORIA
561-146-1/23	560-1115-1/23	75239694R	DENEGATORIA
561-183-1/23	560-1176-1/23	77159408C	DENEGATORIA
561-347-1/23	560-1245-1/23	Y9344398H	DENEGATORIA
561-801-1/23	560-1273-1/23	X6456204N	DENEGATORIA
561-1060-1/23	560-21462-1/19	52256679N	DENEGATORIA
561-1189-1/23	560-16135-1/18	23305629M	DENEGATORIA
561-1215-1/23	560-9204-1/18	X8548886Q	DENEGATORIA
561-1226-1/23	560-1576-1/23	Y1058189L	DENEGATORIA
561-1233-1/23	560-1319-1/23	78123379S	DENEGATORIA
561-1346-1/23	560-76682-1/18	X3345068V	DENEGATORIA
561-1710-1/23	560-1357-1/23	77986474Y	DENEGATORIA
561-2020-1/23	560-1385-1/23	34837705L	DENEGATORIA
561-2022-1/23	560-1380-1/23	75727534B	DENEGATORIA
561-2048-1/23	560-1381-1/23	X6786698L	DENEGATORIA
561-2488-1/23	560-1366-1/23	X3836157X	DENEGATORIA
561-2683-1/23	560-1172-1/23	27523882N	DENEGATORIA
561-5940-2/23	560-4301-2/21	75235799Q	DENEGATORIA
561-9514-1/23	560-4315-1/23	49627883R	DENEGATORIA
561-9445-1/23	560-4287-1/23	75244046Y	DENEGATORIA
561-9485-1/23	560-2200-1/23	Y9593370S	DENEGATORIA
561-10157-1/23	560-4580-1/23	X6990578G	DENEGATORIA
561-10159-1/23	560-12470-1/19	75726657P	DENEGATORIA
561-10560-1/23	560-4758-1/23	Y3443781M	DENEGATORIA
561-10798-1/23	560-77706-1/18	26040280W	DENEGATORIA
561-10973-1/23	560-71173-1/18	X8636377S	DENEGATORIA
561-11234-1/23	560-3174-1/19	25960445T	DENEGATORIA
561-11555-1/23	560-5206-1/23	34852949Z	DENEGATORIA
561-11710-1/23	560-5271-1/23	75247913D	DENEGATORIA
561-11956-1/23	560-9939-1/20	51922036L	DENEGATORIA
561-12250-1/23	560-19353-1/20	77158035G	DENEGATORIA
561-570-1/24	560-276-1/24	X6982781G	DENEGATORIA
561-719-1/24	560-1921-1/19	52737080N	DENEGATORIA
561-995-1/24	560-497-1/24	45278542Y	DENEGATORIA
564-8384-1/23	560-12075-1/21	75256682S	DENEGATORIA
561-7114-1/23	560-11644-1/21	75729990Y	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-8449-2/23	560-3854-2/23	53751369R	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-8976-1/23	560-771-1/21	54122335T	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-9459-1/23	560-30306-1/19	Y1697146J	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-10173-1/23	560-4977-1/23	*3952698	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-10184-2/23	560-7607-2/22	75251277S	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-10890-1/23	560-79362-1/18	75712044T	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
561-2585-1/24	560-1837-1/19	47545704N	INADMISIÓN

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se resuelve el procedimiento de los solicitantes que a continuación se relacionan.

Recursos: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
561-9509-1/23	560-31017-1/19	27258406W	CONCESIÓN
561-9689-1/23	560-3048-1/22	46595191C	CONCESIÓN
561-10141-1/23	560-16445-1/20	75139447B	CONCESIÓN
561-10728-1/23	560-4194-1/23	75719142Z	CONCESIÓN
561-11140-2/23	560-4301-2/21	75235799Q	CONCESIÓN
564-8512-1/23	560-6401-1/21	08804345Z	NEGATIVA
564-8679-1/23	560-559-1/20	27267193A	NEGATIVA
564-8984-2/23	560-31059-1/18	16294429X	NEGATIVA
564-9183-1/23	560-41877-1/18	27258265E	NEGATIVA
564-21-1/24	560-22192-1/20	45595220C	NEGATIVA
564-330-1/24	560-22279-1/20	77248250J	NEGATIVA
564-13-1/24	560-9891-1/22	54137797Y	POSITIVA
564-122-1/24	560-28474-1/19	X7480119J	POSITIVA
564-476-1/24	560-72982-2/18	X7486305N	POSITIVA

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se inicia procedimiento de suspensión cautelar y requerimiento temporal del pago de los siguientes solicitantes.

00299119

Se le concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad en lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
564-188-2/24	560-9801-1/22	45726296L
564-547-2/24	560-4254-2/23	Y9822118M
564-8797-2/23	560-13260-1/21	75721448C
564-9131-2/23	560-9487-1/22	X5874326B

Almería, 20 de marzo de 2024.- El Delegado, Francisco González Bellido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»